



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE: CLAUDIA ROCÍO PARRA RODRÍGUEZ  
DEMANDADO: HEREDEROS DE ÁNGEL MAURICIO LATORRE LOZADA  
RADICACION: 2019-00450

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 28 de junio de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de los demandados en memorial allegado el 28 de junio de la presente anualidad, y como quiera que obra prueba de haberse enviado derecho de petición al cual no se ha dado respuesta de fondo, **Ofíciase** a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV, requiriendo para que comunique de acuerdo a la información aportada y que obre en sus bases de datos, sobre la señora CLAUDIA ROCIO PARRA RODRÍGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.477.926, indicando el nombre y dirección reportados del esposo y/o compañero permanente de la misma, y quienes eran los beneficiarios para los años 2013 al 2018 en su calidad de desplazada. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 028 del 12 de julio  
de 2021

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria